

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 05 de julio de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/196/2024

CNDH dirige Recomendación al INM por irregularidades y alojamiento de 66 personas migrantes en condiciones insalubres, en Torreón, Coahuila

- **El INM vulneró los derechos humanos a la seguridad jurídica e interés superior de la niñez de 66 personas migrantes, la mitad de ellas menores de edad**

Al acreditar violaciones a los derechos humanos de 66 personas migrantes, entre ellas 33 niñas, niños y adolescentes, que permanecieron albergadas en condiciones insalubres en instalaciones de la Estancia Provisional Migratoria de Torreón, Coahuila, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 89/2024 al Instituto Nacional de Migración (INM).

En una visita, efectuada el 23 de marzo de 2023, a las instalaciones de dicha Estancia, personal de la Comisión recabó las quejas de 18 personas en contexto de movilidad internacional quienes manifestaron haber sido detenidas por elementos de la Guardia Nacional un día antes; también comprobaron que las instalaciones eran insalubres y carecían de agua potable, además de que las autoridades migratorias no resolvían su situación legal.

La investigación del expediente de queja permitió acreditar que, tras ser aseguradas, las víctimas fueron trasladadas a la Estancia Provisional, donde únicamente se iniciaron los Procedimientos Administrativos Migratorios a ocho de ellas y sus respectivas familias, por lo que la omisión de no iniciar el citado procedimiento a las demás víctimas fue contrario a las disposiciones legales en esta materia.

Por otro lado, personal de la CNDH también detectó dilaciones y falta de medidas para que las niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad fueran canalizadas a un centro de asistencia social y estuvieran protegidas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila; asimismo, el INM tampoco designó a un Oficial de Protección a la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Infancia (OPI) para que les brindara atención durante el tiempo que permanecieron en la Estancia.

Finalmente, se constató que 10 personas migrantes y sus respectivas familias fueron trasladadas a la estancia provisional de Mazatlán, Sinaloa, para que se resolviera su situación jurídica, pero las autoridades migratorias no fundaron ni motivaron debidamente tal decisión.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al INM reparar integralmente el daño causado a las víctimas, incluyendo para ello el otorgamiento de una compensación justa; colaborar en la presentación y seguimiento de la vista administrativa que la Comisión inicie en contra de las personas servidoras públicas responsables y acordar con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con sus homólogas estatales y municipales, mecanismos que garanticen asistencia y representación para las personas menores de edad en contexto de migración.

Asimismo, emitir una circular para que se designe a un Oficial de Protección a la Infancia que verifique el cumplimiento de los principios de protección de la niñez migrante y otra más para solicitar que en las oficinas de representación del INM en Torreón, Coahuila y Mazatlán, Sinaloa, inicien el Procedimiento Administrativo Migratorio de las personas que sean puestas a su disposición y que, en aquellos casos de traslados, se pondere el interés superior de la niñez y de unidad familiar.

La Recomendación 89/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
